Conviene se le confirme por su Mag.d de D. Car
los segundo nro Rey y señor que Dios guar
de tiene acordado estava vuestra persona con
su poder vastante a quien se entreguen ori gi
nalmente las dhas Reales cartas de previ
legios para que corre presente y pida en nom.e
desta villa a su Mag.d confirmacion dellos y
poniendolo en execucion para que todo lo
dho tenga efecto sus mercedes de dha Jus.a
y capitulares por si y en nom.e de los demas
capitulares deste concejo ausentes y ve
cinos particulares por quienes prestan la voz
y caucion en derecho necesaria dixeron que
otorgan que dan su poder y comision vastante
y cumplido segun de derecho en tal caso se re
quiere mas que de el deve valer y es nece
sario a el lic.do D. Ju.o Antonio Valera pres
vitero abogado desta villa y a el prove
rador de la villa de Madrid en quien
el suso dho lo sostituyere y a cada uno in
solidum sin que la preocupacion del uno
deteriore la condicion del otro especial
mente para que en nom.e desta villa y sus
vecinos parezcan ante su Mag.d en sus R.s con
sejos y tribunales que mas convengan y a
gan presentacion o demostracion de las dhas
R.s cartas de previlegios y asientos y pi
dan y suplequen que en vista dellos por cedu
la particular de su Mag.d se le confirmen
segun y en la forma que en ellos y capitulos
insertos se declara y contiene asi en lo tocan
te a su jurisdicion primera instancia visitas y
insevulaciones como todo lo demas que parti